



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 28 Secc. I

Jueves 04 de Abril de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • COMISION ESTATAL DEL AGUA • Convocatoria No. 001. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CATORCA** • Convocatoria Pública Nacional No. 002. • **H. AYUNTAMIENTO DE CARBÓ** • Modificaciones al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar bajo régimen en condominio denominado "LAS RIBERAS" SECCION "VILLA GRACIA". • **AVISOS** • Inicio de funciones de la notaría pública número 117, ubicada en San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas. • Juicio sucesorio testamentario expediente 500/2021. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 06/2024. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 120/2013. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 75/2024.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPO-926008991-001-2024
CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obra Pública, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926008991-001-2024	\$1,928.00	12 de abril de 2024	11 de abril de 2024 a las 10:00 horas	12 de abril de 2024 a las 10:00 horas	19 de abril de 2024 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general del objeto del procedimiento			Plazo de ejecución	
				Inicio	termino
\$2,000,000.00	REPLANTEAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN HIDRÁULICO DEL NOROESTE (PLHINO)			06 de mayo de 2024	21 de diciembre de 2024

1. Las bases se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de internet <https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en las oficinas del convocante, sito en Blvd. Vildosola S/N, casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora; en un horario de 9:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes, en días hábiles durante el periodo de inscripción; puede solicitar información al teléfono (662) 108 47 50.

2. Para realizar el pago de las bases, deberá registrar previamente su interés en el sistema CompraNet Sonora (<https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>), mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, en cualquier Agencia o Sub Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en el banco BBVA México, S.A. de C.V.

3. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Convocante, ubicada en Blvd. Vildosola S/N, casi esquina con avenida de la Cultura, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

4. Se otorgará anticipo del 10 % (Diez por ciento).

5. Los licitantes, a su elección y si el sistema lo permite, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

6. No se contempla la subcontratación de partes de los trabajos.

7. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. El contrato que se celebre será a Precio Unitario y Tiempo Determinado.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACION. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: REQUISITOS LEGALES QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS

F.1) Domicilio legal, F.2) Artículo 63 y 118, F.3) Capital contable, F.4) Acreditación del licitante, F.5) Declaración de integridad, F.6) declaración de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora, F.7) Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el artículo sexto del capítulo II, sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora, F.8) Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora, F.9) Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público, F.10) Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública, F.11) Pacto de integridad, F.12) Declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado de Sonora y estar al corriente con las obligaciones fiscales. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Así mismo, el licitante deberá presentar previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el recibo que acredite el pago de las bases de licitación respectivas, sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación será automáticamente rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Se invita a la Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación. Se invita a la ciudadanía en general para que se registre y participe como observador en los actos de apertura de propuestas y fallos, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos, de igual forma se invita a que participen como controladores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la Entidad, en apego a lo señalado por el artículo 38 segundo párrafo del Reglamento de la Ley en comento.

Hermosillo, Sonora, a 04 de abril de 2024.

C. ING. FAUSTO IVÁN TRIGO ARAMBURO
 DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 002
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Caborca, Sonora, a través de la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal y en los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	
LPO-826017988-003-2024	CompraNET: \$2,463.00	13/04/2024	12/04/2024 08:30 HRS.	12/04/2024 12:00 HRS.	19/04/2024 12:00 HRS.	
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$4,500,000.00	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRIMERA ENTRE LAS AVENIDA "L" Y "N", EN LA COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA.			90 DIAS NATURALES	Inicio 25/04/2024	Terminación 23/07/2024

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://www.compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 85500, Caborca Sonora (Palacio Municipal) Tel. (637)372-3344; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompranET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 83600, Caborca Sonora (Palacio Municipal) y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuaran en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social (FIAS) con número de oficio SDS/FAIS/022/2024 de fecha 31 de enero de 2024.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERAN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN AGREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección Obras Públicas, sito en Calle Obregón s/n y Calle Quiroz y Mora, Colonia Centro, CP 85500, Caborca Sonora (Palacio Municipal).

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Caborca, Sonora a: **04 de abril de 2024.**

ATENTAMENTE

C. ING. PABLO ANTONIO ARRIZÓN PADILLA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA

C.c.p. Expediente.

ACUERDO No.2

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	986,685.96	13,508.86	1,000,194.82
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	15,124.41	99,124.41
PM	CA	1000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00		19,200.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00		1,200.00
		3000	PRESIDENCIA			
		4000	ACCION GUBERNAMENTAL	908,268.84	33,129.40	941,398.24
SA	DA	1000	SERVICIOS PERSONALES	334,800.00		334,800.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,171,800.00	171,946.83	1,343,746.83
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	144,000.00		144,000.00
TM	EY	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00		1,200.00
		2000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		3000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	2,614,192.01	39,434.88	2,653,626.89
DSPM	IB	1000	SERVICIOS PERSONALES	252,000.00	88,275.01	340,275.01
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,000.00	24,381.89	45,381.89
		3000	SERVICIOS GENERALES			
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	258,024.00	100,803.39	358,827.39
DSP	JB	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00		15,000.00
		6000	DEUDA PUBLICA	0.00		0.00
		1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS	3,300,024.43	1,797,927.76	5,097,952.19
OCE	GU	2000	SERVICIOS PERSONALES	202,536.00	150,168.51	352,704.51
		3000	SERVICIOS GENERALES	826,080.00	289,968.35	1,116,048.35
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	21,600.00		21,600.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	479,004.00		479,004.00
COI	LS	9000	DEUDA PUBLICA	207,666.00		207,666.00
		1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	4,612,241.22	327,534.96	4,939,776.18
DSP	JB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	771,000.00	402,125.48	1,173,125.48
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,269,278.49	501,504.40	2,770,782.89
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	402,400.00	430,900.02	833,300.02
		5000	INVERSION PUBLICA	4,394,769.75	4,045,857.75	8,440,627.50
DSP	JB	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,496,745.25	84,230.31	2,580,975.56
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,000.00	1,692.50	1,039,692.50
DSP	JB	5000	SERVICIOS GENERALES	677,188.75	107,072.00	784,260.75
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	0.00	180,000.00
		9000	INVERSION PUBLICA	0.00	317,514.01	317,514.01
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
DSP	JB	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,113,736.50		1,113,736.50
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00		78,000.00
DSP	JB	3000	SERVICIOS GENERALES	45,600.00		45,600.00
		1000	COMISARIAS			
		2000	ADMN. DESCONCENTRADA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	219,945.00	47.83	219,992.83
DSP	JB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00		24,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00		60,000.00
		1000	SISTEMA DIF			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,152,891.32	1,983.88	1,154,875.20
DSP	JB	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	21,418.00	111,418.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	3,970.63	33,370.63
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	347,760.00	60,964.06	408,724.06
		1000	OOMAPAS			
DSP	JB	2000	SERVICIOS PERSONALES	769,991.10	17,367.70	787,358.80
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	3,325.00	303,325.00
		4000	SERVICIOS GENERALES	1,698,600.00	548,874.71	2,247,474.71
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	17,450.00	17,450.00
TOTAL				34,619,828.61	9,216,102.53	43,835,931.14

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep. AY	Claves Prog.	Csp.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	986,685.96	1,669.01	985,016.95
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	17,478.00	66,522.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	2,626.00	16,574.00
PM	CA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	1,200.00	0.00
		1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	908,268.84	4,003.29	904,265.55
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	334,800.00	234,860.45	99,939.55
SA	DA	3000	SERVICIOS GENERALES	1,171,800.00	92,012.46	1,079,787.54
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	144,000.00	76,878.20	67,121.80
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	1,200.00	0.00
		1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		1000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
TM	EY	3000	SERVICIOS PERSONALES	2,614,192.01	612,027.74	2,002,164.27
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	282,000.00	49,580.32	202,419.68
		3000	SERVICIOS GENERALES	21,000.00	11,294.00	9,706.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	258,024.00	25,861.81	232,162.19
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	1,224.00	13,776.00
DSPM	IB	3000	TESORERIA MUNICIPAL	0.00		
		1000	ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	3,300,024.43	769,847.49	2,530,176.94
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	202,536.00	59,752.56	142,783.44
		3000	SERVICIOS GENERALES	826,080.00	299,788.01	526,291.99
DSP	JB	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	21,600.00	21,600.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	479,004.00	464,325.99	14,678.01
		9000	DEUDA PUBLICA	207,666.00	30,348.82	177,317.18
		1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
OCE	GU	2000	SERVICIOS PERSONALES	4,612,241.22	470,635.44	4,141,605.78
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	771,000.00	152,548.46	618,451.54
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,269,278.49	570,651.27	1,698,627.22
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	402,400.00	107,068.94	295,331.06
		6000	INVERSION PUBLICA	4,394,769.75	4,045,857.75	348,912.00
COI	LS	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,496,745.25	84,230.31	2,412,514.94
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,000.00	0.00	1,038,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	577,188.75	31,186.65	546,002.10
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	106,291.50	73,708.50
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		1000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,113,736.50	252,999.44	860,737.06
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	34,109.65	43,890.35
		3000	SERVICIOS GENERALES	45,600.00	39,930.98	5,669.02
		1000	COMISARIAS			
		1000	ADMN. DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	219,948.00	42,816.12	177,128.88
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	10,568.00	13,432.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	60,000.00	0.00
		1000	SISTEMA DIF			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,152,891.32	91,687.85	1,061,203.37
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	18,910.00	71,090.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	18,582.99	10,817.01
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	347,760.00	25,664.69	322,095.31
		1000	OMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	769,991.10	51,672.75	718,318.35
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	154,007.49	145,992.51
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,698,600.00	51,654.00	1,646,946.00
				17,450.00		
		TOTAL	34,619,828.61	9,216,102.53	25,403,726.08	

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento

SECRETARIA MUNICIPAL
CARBO SONORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
2024/04/04

C. Nestor Nabor Yáñez Martínez

El C. Rector Nabor Valenzuela Martínez, Secretario del ayuntamiento de Carbo, Sonora, Certifica que en sesión acta 43 acuerdo 2 de Ayuntamiento celebrada el 06 de febrero de 2024, se tomó el siguiente:

Que apruebe las modificaciones presupuestales para el período de 01 enero al 31 de Diciembre de 2023.
 Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:
AMPLIACION (+)

Justificación

El Ayuntamiento de Carbo, Sonora, Amplio su presupuesto debido a recursos obtenidos por parte del CECOP, REPUVJE Y RECURSOS REMANENTES 2022

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	986,685.96	0.00	986,685.96
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	19,200.00	0.00	19,200.00
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
PH	CA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	908,268.84	0.00	908,268.84
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	334,800.00	0.00	334,800.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,171,800.00	274,933.95	1,446,733.95
		6000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	144,000.00	0.00	144,000.00
		7000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,200.00	0.00	1,200.00
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,614,192.01	0.00	2,614,192.01
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252,000.00	0.00	334,583.85
		5000	SERVICIOS GENERALES	21,000.00	0.00	69,979.50
		6000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	258,024.00	0.00	258,024.00
		7000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,000.00	0.00	15,000.00
TM	EY	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	ADMN DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	3,300,024.43		3,300,024.43
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	202,536.00	82,583.85	285,119.85
		5000	SERVICIOS GENERALES	826,080.00	48,979.50	875,059.50
		6000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	21,600.00	0.00	21,600.00
		7000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	479,004.00	0.00	479,004.00
		8000	DEUDA PUBLICA	207,666.00	0.00	207,666.00
DSPM	IB	1000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	4,612,241.22	0.00	4,612,241.22
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	771,000.00	0.00	771,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	2,269,278.49	579,357.76	2,848,636.25
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	402,400.00	862,668.55	1,265,068.55
		7000	INVERSION PUBLICA	4,394,769.75	1,721,705.38	6,116,475.13
DSP	JB	1000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	ADMN. DE LA SEG. PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,496,745.25	0.00	2,496,745.25
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,038,000.00	0.00	1,038,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	677,188.75	0.00	677,188.75
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	0.00	180,000.00
		7000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,113,736.50	0.00	1,113,736.50
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,000.00	0.00	78,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	45,600.00	0.00	45,600.00
COI	LS	1000	COMISARIAS			
		2000	ADMN. DESCONCENTRADA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	219,945.00	0.00	219,945.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00	0.00	60,000.00
		6000	SISTEMA DIF			
		7000	SERVICIOS PERSONALES	1,152,891.32	0.00	1,152,891.32
		8000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	0.00	90,000.00
		9000	SERVICIOS GENERALES	29,400.00	0.00	29,400.00
		10000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	347,760.00	0.00	347,760.00
		11000	COMAPAS			
		12000	SERVICIOS PERSONALES	769,991.10	0.00	769,991.10
		13000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		14000	SERVICIOS GENERALES	1,698,600.00	0.00	1,698,600.00
		15000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	17,450.00	17,450.00
			TOTAL	34,619,828.61	3,587,679.39	38,207,508.00

Artículo 2º.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal que se sirva expedir las previsiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la ley de gobierno y administración municipal, hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 C. Nabor Valenzuela Martínez



Autorización Número **10-949-2024**

AUTORIZACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR BAJO REGIMEN EN CONDOMINIO DENOMINADO "LAS RIBERAS" SECCION "VILLA GRACIA", UBICADO POR EL BULEVAR LAS RIBERAS, AL ESTE DEL FRACCIONAMIENTO "FINCA LAS RIBERAS", DENTRO DEL DESARROLLO INMOBILIARIO "LAS RIBERAS", AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A LA EMPRESA "MISION VEINTIUNO, S.A. DE C.V."

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, la C. **ASTARTE CORRO RUIZ**, con fundamento en los artículos 1, 7, 68, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TERMINOS:

I. El C. **RICARDO JORGE LEON MILLER**, con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73, 94, 95 y 96 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha **24 de Noviembre del 2023**, solicitaron la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar bajo Régimen en Condominio denominado "LAS RIBERAS" SECCION "VILLA GRACIA", con una superficie total a desarrollar de **180,161.86 m2**, ubicado por el Bulevar Las Riberas, al Este del fraccionamiento "Finca Las Riberas", dentro del Desarrollo Inmobiliario "Las Riberas", al Oriente de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. La solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto **por los artículos 74** de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; 4 de la ley 101 de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Estado de Sonora, donde se establece los requisitos para obtener la autorización para la constitución del régimen de propiedad en condominio, y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

1) Acreditación de la personalidad del C. **RICARDO JORGE LEON MILLER**, representante legal, y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y con facultades especiales para realizar donaciones de la empresa "MISION VEINTIUNO, S.A. DE C.V. mediante Escritura Pública número **40,550** Volumen **497**, de fecha **14 de Diciembre del 2015**, otorgada ante la fe del Lic. **Salvador Antonio Corral Martínez**, Notario Público número **28**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Calle Salamanca No. 269, Colonia Las Riberas, C.P. 83304 de esta ciudad.

2) Acta Constitutiva de la empresa "MISION VEINTIUNO, S.A. DE C.V.", otorgada mediante Escritura Pública número **41,978** Volumen **1,029**, de fecha 26 de Octubre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. **Carlos Cabrera Muñoz**, Notario Público número **11**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **8741** de fecha **5 de Noviembre de 1993**.

3) Título de Propiedad de inmueble con superficie de **180,161.865 m2**, identificado con clave catastral **13 501 007**, lo cual acredita mediante la Escritura Pública Número **686**, Volumen **04** con fecha **13 de Febrero del 2023**, pasada ante la fe del Notario Público número **104**, Lic. **Salvador Horacio Del Castillo Serna**, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro



Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. **607679** Volumen **60686**, Sección Registro Inmobiliario, Libro uno, de fecha 19 de Octubre del 2023.

- 4) Dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, según consta con el certificado de Información Registral expedido por el registrador de la oficina jurisdiccional de servicios registrales de Hermosillo, Sonora, de folio número **936284** de fecha 10 de agosto del 2023,
- 5) Cedula de Identificación Fiscal con fecha del 03 de Julio del 2023, idCIF: **14100596632**.
- 6) Constancia de No Adeudo Municipal No. **M01-10723** con fecha del 19 de Enero del 2024.
- 7) Pago de derechos por la Autorización de un Desarrollo Inmobiliario con Boleta Oficial No. **185894**.
- 8) Licencia Ambiental Integral expedida por el Instituto Municipal de Ecología, mediante Oficios No. **IME/FJGB/377/2023** de fecha **13 de Julio** del **2023**.
- 9) **Ratificación** Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ACR/09209/2024** de fecha **08 de Febrero** del **2024**.
- 10) Dictamen de Congruencia emitido por el Instituto Municipal de Planeación mediante oficio No. **DC-171** de fecha 16 de Agosto del 2022.
- 11) Plano de estructura vial y Dictamen de Impacto Vial con Oficio No. **DIMV-762**, emitido por el Instituto Municipal de Planeación con fecha del 16 de agosto del 2022.
- 12) Aprobación del anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario habitacional, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/ACR/04371/2022** con de fecha **29 de Septiembre** del **2022**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales, según oficio No. **DCM-1141/X/2022** emitido por la Dirección de Catastro Municipal de fecha 26 de Octubre del 2022.
- 13) **Memoria descriptiva del proyecto la cual incluye;**
 - a) La descripción del lote de terreno con superficie, medidas, colindancias y clave catastral;
 - b) Descripción de las unidades privativas que resulten;
 - c) La descripción de las áreas comunes;
 - d) La tabla de indivisos que corresponda para cada unidad privativa;
 - e) El Reglamento Interno; y
 - f) En caso de Condominios horizontales cuyo uso sea habitacional, la descripción del cumplimiento a lo previsto por el artículo 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora.
- 14) Plano de **Infraestructura Verde** y Dictamen de Infraestructura Verde emitido por el Instituto Municipal de Planeación, con Oficio No. **DIV-065** de fecha del 16 Agosto del 2022.



- 15) Aprobación del Estudio del Drenaje **Pluvial** respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI-2934/2023**, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 16 de Febrero del 2019.
- 16) Oficio número **CNM/054R/2023** expedido por el Consejo de **Nomenclatura** Municipal referente al nombre del Desarrollo Inmobiliario y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha **18 de Septiembre del 2023**.
- 17) Convenio de Prestación de Servicio de Extracción de Agua, Operación de Pozos y Líneas de Conducción, de fecha **28 de Julio del 2021**, expedido por el Organismo Operador Municipal "Agua de Hermosillo", donde se acredita la **factibilidad** de suministro de agua potable y drenaje para el Desarrollo Las Riberas.
- 18) Oficio número **DIS/HER/PLAN-3567/2021** de fecha **24 de Noviembre del 2021**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización del Desarrollo Inmobiliario

Primera.- De acuerdo a lo establecido en el 68, 69, 73, 94, 95 y 96 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el presente instrumento tiene por objeto el autorizar y autoriza el plano de lotificación relacionado en el término II, inciso 12 del Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar bajo Régimen en Condominio, denominado "**Las Riberas**" **Sección "Villa Gracia"**, sobre una superficie de **180,161.86 m²**, ubicado por el Bulevar Las Riberas, al Este del fraccionamiento "Finca Las Riberas", dentro del Desarrollo Inmobiliario "Las Riberas", al Oriente de esta ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de suelo de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "**EL DESARROLLADOR**" consistente en **179** lotes habitacional condominal, **10** de espacio público verde de acuerdo a los siguientes cuadros:



RELACIÓN DE LOTES, AREAS Y USOS				
MANZANA	LOTE	AREA DE LOTE	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA ESPACIO PUBLICO VERDE
502	001	539.77	539.77	
	002	610.96	610.96	
	003	519.51	519.51	
	004	511.43	511.43	
	005	503.34	503.34	
	006	502.53	502.53	
	007	501.21	501.21	
	008	503.52	503.52	
	009	601.44	601.44	
	010	502.92	502.92	
	011	507.27	507.27	
	012	501.31	501.31	
	013	498.05	498.05	
	014	509.36	509.36	
	015	512.72	512.72	
	016	515.52	515.52	
	017	1964.19		1964.19
	SUMA	10,305.05	8,340.86	1,964.19
503	001	607.13	607.13	
	002	590.88	590.88	
	003	512.00	512.00	
	004	512.00	512.00	
	005	512.00	512.00	
	006	512.00	512.00	
	007	512.00	512.00	
	008	512.00	512.00	
	009	542.47	542.47	
	010	532.52	532.52	
	011	518.45	518.45	
	012	657.86	657.86	
	013	667.75	667.75	
	014	512.00	512.00	
	015	512.00	512.00	
	016	512.00	512.00	
	017	512.00	512.00	
	018	512.00	512.00	
	019	512.00	512.00	
	020	512.00	512.00	
	021	512.00	512.00	
	022	2842.70		2842.70
	SUMA	14,127.76	11,285.06	2,842.70

Publicación Electrónica
sin validez jurídica



RELACION DE LOTES, AREAS Y USOS				
MANZANA	LOTE	AREA DE LOTE	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA ESPACIO PUBLICO VERDE
504	001	754.65	754.65	
	002	756.93	756.93	
	003	842.58		842.58
	004	1766.93		1766.93
	005	637.07	637.07	
	006	591.97	591.97	
	007	579.48	579.48	
	008	595.69	595.69	
	009	558.82	558.82	
	010	497.00	497.00	
	011	481.55	481.55	
	012	460.45	460.45	
	013	453.31	453.31	
	014	481.11	481.11	
	15	499.78	499.78	
16	323.80	323.80		
	SUMA	10,281.12	7,671.61	2,609.51
505	001	730.33	730.33	
	002	593.21	593.21	
	003	580.07	580.07	
	004	568.66	568.66	
	005	578.40	578.40	
	006	543.48	543.48	
	007	615.44	615.44	
		SUMA	4,209.59	4,209.59
506	001	587.22	587.22	
	002	523.04	523.04	
	003	484.21	484.21	
	004	480.00	480.00	
	005	480.00	480.00	
	006	480.00	480.00	
	007	600.14	600.14	
	008	493.96	493.96	
	009	479.21	479.21	
	010	478.95	478.95	
	011	478.95	478.95	
	012	479.57	479.57	
	013	540.26	540.26	
	SUMA	6,585.51	6,585.51	0.00
507	001	489.96	489.96	
	002	566.79	566.79	
	003	509.62	509.62	
	004	480.00	480.00	
	005	596.10	596.10	
	006	508.07	508.07	
	007	480.00	480.00	
	008	480.00	480.00	
	009	481.10	481.10	
		SUMA	4,591.64	4,591.64

Publicación Electrónica
sin validez jurídica



RELACIÓN DE LOTES, AREAS Y USOS				
MANZANA	LOTE	AREA DE LOTE	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA ESPACIO PUBLICO VERDE
508	001	511.19	511.19	
	002	460.88	460.88	
	003	431.48	431.48	
	004	465.15	465.15	
	005	464.06	464.06	
	006	464.74	464.74	
	007	464.99	464.99	
	008	465.45	465.45	
	SUMA	3,727.94	3,727.94	0.00
509	001	674.51	674.51	
	002	552.02	552.02	
	003	552.02	552.02	
	004	543.98	543.98	
	005	544.00	544.00	
	006	528.00	528.00	
	007	527.95	527.95	
	008	528.01	528.01	
	009	528.15	528.15	
	010	536.02	536.02	
	011	602.21	602.21	
	012	585.07	585.07	
	013	521.42	521.42	
	014	519.51	519.51	
	015	524.47	524.47	
	016	528.01	528.01	
	017	527.85	527.85	
	018	527.99	527.99	
	019	527.85	527.95	
	020	527.92	527.92	
	021	569.87	569.87	
	022	3039.51		3039.51
	023	1904.38		1904.38
SUMA	16,420.82	11,476.93	4,943.89	
510	001	641.84	641.84	
	002	471.17	471.17	
	003	512.00	512.00	
	004	512.00	512.00	
	005	512.00	512.00	
	006	511.93	511.93	
	007	511.19	511.19	
	008	511.01	511.01	
	009	646.66	646.66	
	010	641.13	641.13	
	011	512.00	512.00	
	012	512.00	512.00	
	013	512.00	512.00	
	014	512.00	512.00	
	015	1753.96		1753.96
SUMA	9,272.89	7,518.93	1,753.96	

Publicación Electrónica
Sin validez legal



RELACION DE LOTES, AREAS Y USOS				
MANZANA	LOTE	AREA DE LOTE	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA ESPACIO PUBLICO VERDE
511	001	499.60	499.60	
	002	614.92	614.92	
	003	512.00	512.00	
	004	512.00	512.00	
	005	512.00	512.00	
	006	512.00	512.00	
	007	512.07	512.07	
	008	602.18	602.18	
	009	497.26	497.26	
	010	502.77	502.77	
	011	512.00	512.00	
	012	512.00	512.00	
	013	512.00	512.00	
	014	512.00	512.00	
	015	1628.30		1628.30
	SUMA	8,953.10	7,324.80	1,628.30
512	001	606.82	606.82	
	002	620.37	620.37	
	003	496.00	496.00	
	004	496.00	496.00	
	005	496.00	496.00	
	006	496.00	496.00	
	007	496.00	496.00	
	008	539.16	539.16	
	009	603.26	603.26	
	010	504.25	504.25	
	011	587.92	587.92	
	012	547.51	547.61	
	013	606.69	606.69	
	014	615.10	615.10	
	015	523.50	523.50	
	016	531.91	531.91	
	SUMA	8,466.59	8,466.59	0.00
513	001	527.97	527.97	
	002	509.27	509.27	
	003	511.97	511.97	
	004	541.88	541.88	
	005	537.91	537.91	
	006	528.55	528.55	
	007	504.47	504.47	
	008	463.87	463.87	
	009	474.63	474.63	
	SUMA	4,600.52	4,600.52	0.00
514	001	518.03	518.03	
	002	505.66	505.66	
	003	507.36	507.36	
	004	507.38	507.38	
	005	507.34	507.34	
	006	507.43	507.43	
	007	511.04	511.04	
	009	1629.79		1629.79
	010	1433.77		1433.77
		SUMA	6,627.80	3,564.24

Publicación Electrónica
sin validez legal



RELACIÓN DE LOTES, AREAS Y USOS				
MANZANA	LOTE	AREA DE LOTE	AREA VENDIBLE HABITACIONAL	AREA ESPACIO PUBLICO VERDE
515	001	533.67	533.67	
	002	545.04	545.04	
	003	542.67	542.67	
	004	578.01	578.01	
	005	549.60	549.60	
	006	554.76	554.76	
	SUMA	3,303.75	3,303.75	0.00
516	001	615.86	615.86	
	002	501.54	501.54	
	003	501.61	501.61	
	004	501.97	501.97	
	SUMA	2,120.98	2,120.98	0.00
TOTALES	110,193.43	91,387.32	18,806.11	

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL VILLA GRACIA		
AREA VENDIBLE		94,788.95
HABITACIONAL	94,788.95	
AREA DE CESION		40,366.04
ESPACIO PUBLICO VERDE GRAL	10,616.96	11.20% A.VEND.
ESPACIO PUBLICO VERDE INTERMEDIOS	8,189.15	8.64% A.VEND.
AFECCION DE LA VIALIDAD EXTERIOR	19,715.69	
PLUVIAL	1,751.31	
CFE	92.93	
AREA DE USO COMÚN		41,054.48
AREA DE VIALIDADES CERRADAS	37,572.29	
ANDADOR LINEAL	2,024.12	
BARIDAS	419.46	
PASILLO PERIMETRAL	1,038.61	
AREA DE USO COMUN 2		3,952.39
CASA CLUB	3952.39	
SUPERFICIE A DESARROLLAR		180,161.86
NUMERO DE LOTES HABITACIONALES		179

[Firma manuscrita]



Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 73 Fracción I, 74 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", las áreas comprendidas por los Lotes 017 de la manzana 502 con una superficie de 1,964.19 M2, 022 de la manzana 503 con una superficie de 2,842.70 M2, 003 de la manzana 504 con una superficie de 842.58 M2, 004 de la manzana 504 con una superficie de 1,766.93 M2, 022 de la manzana 509 con una superficie de 3,039.51 M2, 023 de la manzana 509 con una superficie de 1,904.38 M2, 015 de la manzana 510 con una superficie de 1,753.96 M2, 015 de la manzana 511 con una superficie de 1,628.30 M2, 009 de la manzana 514 con una superficie de 1,629.79 M2 y 010 de la manzana 514 con una superficie de 1,433.77 M2, las cuales suman una superficie de 18,806.11 m2 que será destinada como Área de Cesión como Espacio Público Verde, y de la cual se tomaran en esta autorización la cantidad de 4,739.45 m2, para con esto cumplir con el 5% del área total vendible para cesión como espacio público verde establecido en dicho decreto, restando una superficie de 14,066.66 m2, la cual se sumará a la superficie de 47,450.154 m2 disponible y establecida en la Condición Tercera del Convenio Autorización No. 10-921-2021 con fecha del 10 de Septiembre del 2021, del fraccionamiento "LAS RIBERAS" SECCION "VILLA GRATTA", resultando una superficie de 61,516.81 m2 disponible para aplicarse como área de cesión como espacio público verde en futuras autorizaciones del desarrollo inmobiliario "Las Riberas"; por lo que respecta al área de Cesión para Equipamiento Urbano, establecida en el decreto citado como el 7% del área total vendible, y equivalente a una superficie de 6,635.23 m2, "EL DESARROLLADOR" la cubrirá del área de donación disponible para donación de Equipamiento Urbano, establecida en la Condición Tercera del Convenio Autorización 10-921-2021 descrito, en el cual se cuenta con una superficie de 86,744.31m2, restando una superficie de 80,109.08 m2, disponible para aplicarse como área de Cesión en futuras autorizaciones del desarrollo inmobiliario "Las Riberas", también se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", las áreas comprendidas por pasos pluviales con superficie de 1,751.31 m2, el área de la afectación por la vialidad exterior para vía pública de la prolongación del "Bulevar Las Riberas" y del "Bulevar De Los Parques" con superficie de 19,715.69 m2, las áreas para transformadores de C.F.E. que suman una superficie de 92.93 m2.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "EL DESARROLLADOR" deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor de CUATRO MESES contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta.- La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en Una Etapa de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 88 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; "EL DESARROLLADOR" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y precizarlo en los actos o contratos que celebre con los condóminos adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que "EL DESARROLLADOR" pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.



Octava.- De conformidad con lo que dispone el artículo 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 85 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; **"EL DESARROLLADOR"** para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- De conformidad con lo que dispone los artículos 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento al Árbol en las zonas urbanas del Estado de Sonora y 79 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; **"EL DESARROLLADOR"** deberá plantar un árbol de por lo menos dos metros de altura o un año de vida, dentro del inmueble, antes de ser entregado al adquirente de la vivienda.

Decima. - En cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 110 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza que ampare las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Decima Primera. - Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL DESARROLLADOR"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.**

Décima Segunda. - La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que **"EL DESARROLLADOR"** requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De Régimen en Condominio

Decima Tercera.- De acuerdo a lo previsto en los términos de lo dispuesto en los artículo 4, 5 y 6 de la ley 101 de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Estado de Sonora, donde se establece los requisitos para obtener la autorización para la constitución del régimen de propiedad en condominio, se autoriza instituir el Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar bajo Régimen en Condominio denominado **"LAS RIBERAS" SECCIÓN "VILLA GRACIA"**, con una superficie total a desarrollar de **180,161.86 m2**, ubicado por el Bulevar Las Riberas, al Este del fraccionamiento "Finca Las Riberas", dentro del Desarrollo Inmobiliario "Las Riberas", al Oriente de la ciudad de Hermosillo, Sonora, autorizándose así mismo la Memoria Descriptiva del Proyecto, la cual se encuentra relacionada en el Terminó II, inciso 13, y se encuentra contenida en el anexo 1, que forma parte integrante del presente documento de autorización.

Decima Cuarta.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a elaborar un reglamento interno de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51, de la ley 101 de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Estado de Sonora para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, tales como alumbrado público, agua potable y alcantarillado, recolección de basura, Área Verde, etc, considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los condóminos adquirentes de las unidades de propiedad privativa que lo conforman.

Por otra parte, dicho reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley No. 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejemplar No. 49, sección IV, de fecha 19 de diciembre de 2016.



Capítulo III De las obligaciones del Desarrollador

Décima Quinta. -"EL DESARROLLADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología**, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Sexta. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Séptima. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Octava. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.



Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro.

**LA C. COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

ING. ASTARTE CORRO RUIZ.

**FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL DESARROLLADOR".**

"MISION VEINTIUNO, S.A. DE C.V."

C. RICARDO JORGE LEON MILLER.

Publicación electrónica
sin validez oficial



H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
COORDINACIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACION No. 10-949-2024 DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL
CONDOMINIAL UNIFAMILIAR "LAS RIBERAS" SECCION "VILLA GRACIA".

AVISO AL PÚBLICO

El suscrito, Licenciado Jorge Israel Gómez Unger, en mi carácter de Titular de la Notaría Pública Número 117, con residencia en San Carlos Nuevo Guaymas, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, me permito dar AVISO AL PÚBLICO, que a partir del día 9 de abril del año 2024, iniciaré mis funciones como Titular de la Notaría Pública 117, en las oficinas ubicadas en Boulevard Escénico Tetakawi, Plaza Arrecifes, Local 6, San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, Código Postal 85506, con un horario corrido de 9:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes, y número Telefónico: (622)2260162.

ATENTAMENTE

San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, 1º de abril de 2024.



Lic. Jorge Israel Gómez Unger

Titular de la Notaría Pública Número Ciento Diecisiete.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Penal y de lo Familiar del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, radícase el juicio **sucesorio testamentario** a bienes de **María Lourdes Paredones Martínez y/o María Lourdes Paredones de Reyna y/o María de Lourdes Paredones Martínez**, promovido por **Fabiola Reyna Paredones**, en el expediente número **500/2021**, convocándose a presuntos herederos y acreedores, para la celebración de la junta de herederos que tendrá lugar a las **nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro**, en el local que ocupa este juzgado.

San Luis Río Colorado, Sonora, a 06 de marzo de 2024.

Licenciada Andrea Guzman Samaniego.

Secretaría Tercera de Acuerdos.

Nota.- Publíquese por dos veces de diez en diez días en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial, que se editan en la ciudad de Hermosillo, Sonora y esta ciudad respectivamente, así como en lugares de costumbre y estrados de este Juzgado.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL.
H. CABORCA, SONORA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR.

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
BIENES DE **JOSE CRUZ IBAÑEZ OCHOA y/o JOSE CRUZ
IBAÑEZ, EXPEDIENTE 06/2024**, CONVOCA A QUIENES
CREAN CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES,
PRESENTARSE A DEDUCIRLOS, EN ESTE JUZGADO EN
JUNTA DE HEREDEROS A LAS **DIEZ HORAS DEL DIA
DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. ROSYMEL DANIELA SANCHEZ NOGALES



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE RAMO CIVIL

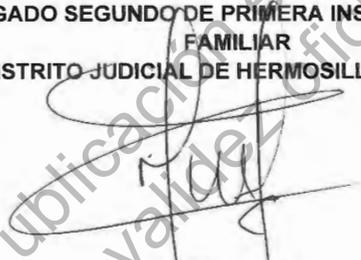
PUBLICARSE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ANTONIO COTA MEJIA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO A JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 120/2013.

ATENTAMENTE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA**


SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS "B"

LIC. MIRIAM GUADALUPE CARBAJAL HURTADO.



PUBLICACION EDICTOS: EN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION, Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. H. CABORCA, SONORA.

RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL MONTIEL COTA CITESE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO HERENCIA O BIEN ACREEDORES, DEDUCIR DERECHOS EN ESTE JUZGADO A LAS 11:00 HORAS, DIA 17 DE ABRIL DEL 2024. EXP. 75/2024.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS



LR. ROBERTO MONTES DE OCA CUBILLAS.

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ
DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y PERIODICO EL IMPARCIAL.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII281-04042024-4D27FE36C

